



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 13/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Betsy Tamara TURRA PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Comercialización II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de mayo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 13/2013 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

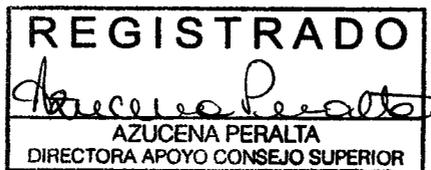
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 13/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Comercialización



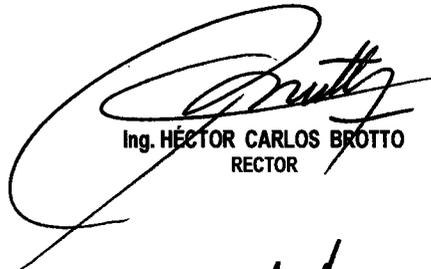
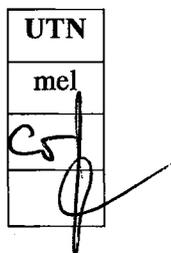
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



II, sin tener aprobada su correlativa Producción Agraria II, a la alumna Betsy Tamara TURRA PEREZ, Legajo N° 2605, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 446/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior